

Tlaxcala, Tlax., 30 de noviembre de 2018.

LIC. MANUEL MALDONADO GARCÍA.
REPRESENTANTE LEGAL DE
SISTEMA DE TRANSPORTE BIOLÓGICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.
DIEGO MUÑOZ CAMARGO NÚM. 47, INTERIOR 3,
COLONIA CENTRO,
TLAXCALA, TLAX.
C.P. 90000.

En referencia al escrito y formato FF-SEMARNAT-093 Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, modalidad A), actualización de datos en registros y autorizaciones de transporte de residuos peligrosos, presentado por el representante legal y recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano el ocho de noviembre del año en curso e ingresado con número de bitácora: **29/HS-0039/11/18**, mediante el cual solicita modificación a la autorización por ampliación del parque vehicular en la adquisición de una unidad vehicular e incremento en el volumen de los residuos peligrosos que transportarán, en la autorización número **29-I-01-12** emitida por esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Tlaxcala, a través del oficio número: DFT/G/0037/2012, de nueve de enero de dos mil doce, a favor de **Sistema de Transporte Biológico Especializado, S.A. de C.V.**, y

RESULTANDO

- I. Que mediante escrito de quince de diciembre de dos mil once, el Lic. Manuel Maldonado García, representante legal de la empresa Sistema de Transporte Biológico Especializado, S.A. de C.V., solicitó a esta autoridad la autorización para el manejo de residuos peligrosos modalidad I. Transporte, para una unidad.
- II. Que mediante oficio número DFT/G/0037/2012, de nueve de enero de dos mil doce, esta Delegación Federal en el Estado de Tlaxcala, emitió la autorización número 29-I-01-12, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición, a favor de la empresa **Sistema de Transporte Biológico Especializado, S.A. de C.V.**, para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos de una unidad: 1 (vehículo marca Nissan caja refrigerada con capacidad de carga total de 3.5 toneladas, de acuerdo a la tarjeta de circulación con número 1056379; otorgada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la póliza de seguros número 0250008224, de la empresa Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., que ampara la responsabilidad civil ecológica, y

CONSIDERANDO

- I. Que el ocho de noviembre de dos mil dieciocho, la empresa **Sistema de Transporte Biológico Especializado, S.A. de C.V.**, solicitó a esta Delegación Federal en el Estado de Tlaxcala, la ampliación del parque vehicular de una unidad: 1 (vehículo marca

AXH/EFM/ICA/ITC/GSH



Volkswagen Caddy Maxi Cargo Van modelo 2018, con capacidad de 0.8 toneladas, con los siguientes residuos peligrosos a transportar:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CLASE
UN2814	SUSTANCIA INFECCIOSA PARA EL HOMBRE	6.2
UN2900	SUSTANCIA INFECCIOSA ÚNICAMENTE PARA ANIMALES	6.2
UN3291	DESECHOS CLÍNICOS N.E.P. o DESECHOS (BIO) MÉDICOS N.E.P. o DESECHOS MÉDICOS REGULADOS N.E.P.	6.2
UN3373	MUESTRAS PARA DIAGNÓSTICO	6.2

- II. Que el ocho de noviembre de dos mil dieciocho, presentó la póliza de seguro número 0830236974 de la empresa Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., que ampara entre otras la responsabilidad civil ecológica para la unidad marca Volkswagen tipo Caddy Maxi Cargo Van modelo 2018, con número de placas 69AF3B.
- III. Que Manuel Maldonado García, acreditó su personalidad como administrador único en términos de protocolización de acta de asamblea general ordinaria de accionistas número 182, volumen II ante la fe del Lic. Alejandro Moreno Morales, titular de la notaría pública número 2, de la Demarcación de Zaragoza ciudad de Zacatelco, estado de Tlaxcala, de veinte de enero de dos mil once.

Que esta Delegación Federal analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos requeridos para atender esta solicitud y con fundamento en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 40 fracción IX letra b, f, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal en el Estado de Tlaxcala, determina **PROCEDENTE** la modificación de la autorización, por lo que,

RESUELVE

PRIMERO.- Autorizar la modificación de la autorización para el manejo de residuos peligrosos modalidad I. Transporte, específicamente por ampliación en el parque vehicular el cual queda de acuerdo a las siguientes tablas:

VEHÍCULO AUTORIZADO

Número Económico	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo (año)	Marca	Carga útil Toneladas/Viaje
001/2012	CAJA REFRIGERADA	3N6DD25T8BK045619	302-EE-6	2011	NISSAN	3.5

AXH/EF/ICA/ITC/GSH

AMPLIACIÓN

Número Económico	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo (año)	Marca	Carga útil Toneladas/Viaje
002/2018	VAN	WV1CAASE9JX002448	69-AF-3B	2018	VOLKSWAGEN	0.8

SEGUNDO.- El número total de unidades autorizadas a su representada queda en **2 (dos)** con capacidad de carga, especificada en cada una de las tarjetas de circulación autorizada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Para la unidad de esta primera ampliación de recolección y transporte de residuos peligrosos, los residuos a transportar serán los especificados en el **CONSIDERANDO I** del presente oficio, con una capacidad de carga de 0.8 toneladas.

TERCERO.- En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que la unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponible, para su consulta por la autoridad competente: documento de embarque de los materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; bitácora que valide la inspección ocular; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiestos para casos de derrame de residuos peligrosos por accidente y los demás que se establezcan en las Normas, conforme el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

CUARTO.- La empresa **Sistema de Transporte Biológico Especializado, S.A. de C.V.**, deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85 fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y 120 fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.

QUINTO.- La empresa **Sistema de Transporte Biológico Especializado, S.A. de C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares, para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

SEXTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la autoridad facultada para verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus modificaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

6

AXH/EF/ICA/ITS/GSH



SÉPTIMO.- Los términos y condicionantes establecidas en la autorización número **29-I-01-12**, emitida por esta Delegación Federal en Tlaxcala, mediante oficio número DFT/G/0037/2012, de nueve de enero de dos mil doce, permanecen vigentes.

OCTAVO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

NOVENO.- Se hace del conocimiento al promovente, que de conformidad con los artículos 176, 179 y 180 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3 fracción XV, 83, 84, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, podrá interponer el recurso de revisión correspondiente en contra de la presente resolución.

DÉCIMO.- Finalmente, informese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor.

Agradeciendo la atención al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

M.C. ÁNGEL XOCHITOTZIN HERNÁNDEZ

DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE TLAXCALA

- C.c.@.p.- Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Dirección General de Gestión y Agrar de Materiales y Actividades Riesgosas. Ciudad de México.
- C.c.i.p.- Lic. Ricardo Heredia Campuzano.- Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Tlaxcala. Ciudad.
- C.c.p.- Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.- A fin de que se designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. Presente.
- C.c.i.p.- Expediente.

AXH/EP/ICA/ITC/GSH



Calle 37, Numero 403, Colonia Loma
Xicohtécatl, Tlaxcala, Tlax. C.P. 90062
Tel. (246) 46 5 03 15 www.gob.mx/semarnat

